



C I R C U L A R CSJBOYC20-187

Fecha: 3 de agosto de 2020

Para: **Salas Civil- Civil Familia, Jueces Promiscuos Municipales y Circuito, Civiles Municipales y Circuito, Municipales de pequeñas causas de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: *“Proceso de Reconstrucción de Expediente”*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia se pone en conocimiento la siguiente información:

Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Magangué.	Oficio de fecha 27 de julio de 2020, suscrito por la escribiente Yerlenis Martínez Soto. Allega decisión del Juez Segundo Civil del Circuito de Magangué, Richar Alberto Rodríguez Porto, en relación con el Proceso Ejecutivo Hipotecario, Radicado 13-430-31-13-002-2004-00390-00. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Demandados: Agropecuaria San Rafael LTDA – Agrosanar LTDA, Industria Procesadora de Granos – Progranos LTDA, Coagrimag y Ana Cecilia Ureña Betancourt, por medio del cual se solicita requerir a todos los juzgados del país a efectos de que remitan copia electrónica de las actuaciones judiciales relevantes que se encuentren en los archivos para la reconstrucción del expediente con el radicado 13430311300220040039000. Correo electrónico: j02cctomagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...
CSJBC/HSN/FAB/